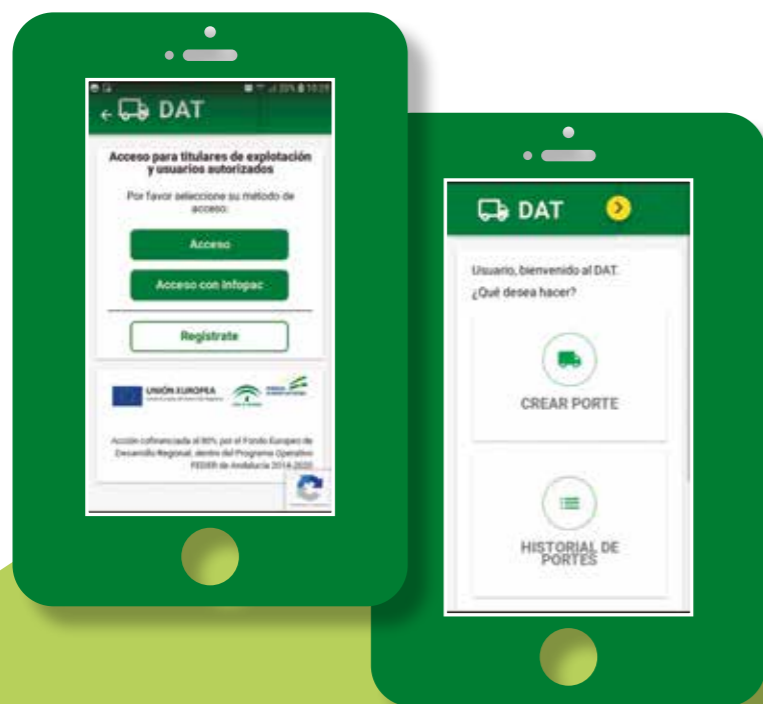




Documento de Acompañamiento al Transporte (DAT)



MÁS INFORMACIÓN:

Oficinas Comarcales Agrarias (OCAS)

Correo:
consulta.dat.cagpds@juntadeandalucia.es



Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de su provincia:

Almería: 950 011 033
Cádiz: 956 007 600
Córdoba: 957 001 000
Granada: 958 025 100

Huelva: 959 005 000
Jaén: 953 001 000
Málaga: 951 038 247
Sevilla: 955 540 868

D.L. SE 1163-2019

Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

C/. Tabladilla s/n, 41071 - SEVILLA
Teléfono: 955 032 000



Documento de Acompañamiento al Transporte (DAT)



Regulado en el Decreto 190/2018, de 9 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y el Documento de Acompañamiento al Transporte de productos agrarios y forestales.



Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

1

DAT: DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO AL TRANSPORTE ¿Qué es?

Es un documento que deberá acompañar siempre al transporte de los productos agrarios y forestales de carácter alimentario desde la unidad de producción de origen hasta el lugar de almacenamiento o su primer destino de comercialización. Se excluyen los productos de producción primaria de ganadería, caza, pesca y acuicultura. Será obligatorio **a partir del 15 de octubre de 2019**.

2

OBJETIVOS DEL DAT

- GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA TRAZABILIDAD de las producciones.
- ACREDITAR la legítima procedencia y origen del producto, dificultando la sustracción y posterior venta ilegal.

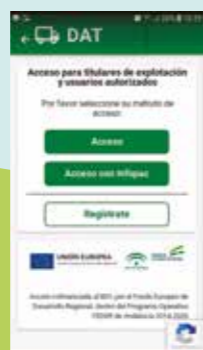
Por lo tanto:

- Deberá estar disponible y ser aportado en cualquier momento, a requerimiento de los Agentes de la autoridad.
- Los destinatarios deberán conservarlo durante al menos cinco años desde su recepción.

3

¿EN QUÉ FORMATOS SE PUEDE HACER EL DAT?

Se puede realizar en **formato papel o electrónico**. Para descargar ambos formatos, se accede a través de la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el siguiente enlace: <http://lajunta.es/1qmt7>. Además se puede descargar la App "DAT Agricultor" en Play Store.



4

¿CÓMO SE GESTIONA EL DAT?

- ✓ **El titular** de la explotación deberá cumplimentar un formulario para cada porte o generarlo mediante su teléfono móvil u ordenador personal.
- ✓ **El transportista** podrá aceptar el porte.
- ✓ **El destinatario** cerrará el proceso mediante la confirmación a través del aplicativo o receptionando y conservando el formulario durante 5 años.



6

PARA SABER MÁS SOBRE EL DAT

A través de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAS), Delegaciones Territoriales y en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. <http://lajunta.es/1qmt7>



7

¿QUÉ PUEDE OCURRIR SI NO DISPONEMOS DEL DAT?

- La falta del DAT es sancionable de conformidad con lo previsto en el Capítulo IX de la Ley 17/2011 de seguridad alimentaria y nutrición y en el Título VI de la Ley 2/2011 de la calidad agroalimentaria y pesquera de Andalucía.
- Las sanciones podrán ser para el titular de la explotación por no confeccionar el DAT, para el transportista por no llevarlo y para el operador por no custodiarlo.



5

¿QUÉ UTILIDADES Y VENTAJAS OFRECE EL DAT ELECTRÓNICO?

- Conocer el estado del porte en tiempo real.
- Disponer de la información de los portes realizados a lo largo de un determinado período.
- Se puede generar desde el teléfono móvil.
- Se puede generar no solo por el titular, sino por las personas autorizadas por él.
- Ofrece la carta de porte al transportista. Cada porte tiene una identificación única pudiendo identificar origen y destino de la mercancía en tiempo real.
- Da cumplimiento a la obligación de custodia de la documentación.
- Permite al operador la conexión directa con su sistema de gestión (acceso Premium).

